STAMARÍA DEL TOACHI ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA GADPRSMT-SE- 005-2025-06

EL DIRECTORIO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **63** establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo **67** literal **a**, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: Atribuciones de la junta parroquial rural: c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural**:

 d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, establece: Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural: r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de

GAD PARROQUIAL RURAL Administración 2023 - 2027 Dir.: Vía Sto. Domingo - Quevedo Km 19 + 43 Marg. Izq Av. Primeros Colonos y Calle P. Max Wolf (Frente al Parque Central) / Telf.: D2 3 868 131 info@gadsantamariadeltoachi.gob.ec / gadpsantamariadeltoachi@gmail.com



servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, en sesión extraordinaria No. 005 de fecha 18 de septiembre de 2025, en el primer punto del orden del día se trató la: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES (NOMENCLATURA) DE LAS CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI QUE AÚN NO HAN SIDO DENOMINADAS; donde por Unanimidad los 5 miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,

RESUELVEN:

PRIMERO. – APROBAR LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIAL CON EL NOMBRE PARQUE CENTRAL SANTA MARIA DEL TOACHI.

SEGUNDO. *–DISPONER* a la Asistente Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en el Portal Institucional.

TERCERO. - DECLARAR a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Ing. Paola Karina Puco Olivo PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI Sr. Darwin Enrique Soledispa Ruiz VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

GAD PARROQUIAL RURAL Administración 2023 - 2027 Dir.: Vía Sto. Domingo - Quevedo Km 19 + 43 Marg. Izq Av. Primeros Colonos y Calle P. Max Wolf (Frente al Parque Central) / Telf.: 02 3 868 131 info@gadsantamariadeltoachi.gob.ec / gadpsantamariadeltoachi@gmail.com



Ing. Félix Javier Masapanta Arequipa VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI Sr. Mauro Serafín Plaza Anilema VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

Lcda. Mirian Jeaneth Yánez Torres VOCAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 18 de septiembre de 2025.- CERTIFICO. - Santa María del Toachi, 18 de septiembre de 2025.

Lcda. Rosalba Maribe L Stantaniarcés

SECRETARIA – TESORERA DE CONSUMA DESCENTRALIZADO PARROCULAL RURAL
SANTA MARÍA DEL TOACHI

ELABORADO POR	:	Ing. Marjorie Vásquez Espinoza	
REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Paola Karina Puco Olivo	

GAD PARROQUIAL RURAL Administración 2023 - 2027 Dir.: Vía Sto. Domingo - Quevedo Km 19 + 43 Marg. Izq Av. Primeros Colonos y Calle P. Max Wolf (Frente al Parque Central) / Telf.: D2 3 868 131 info@gadsantamariadeltoachi.gob.ec / gadpsantamariadeltoachi@gmail.com

3	

V · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	